



**RESOLUCION No.000540
26 de julio de 2024**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA POR UNICA VEZ EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y LA JORNADA LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA PARA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2024”

El Director General del Instituto de Movilidad de Pereira, en uso de sus facultades legales, en especial los conferidos por el Acuerdo No. 137 de diciembre 20 de 1994; el Decreto 662 de octubre 20 de 2006, modificado por el Decreto 869 de 2012; Decreto No. 838 del 7 de octubre de 2016, Acuerdo No. 005 de julio 18 de 2018, por medio del cual se modifican los estatutos del Instituto expedido por la Junta Directiva Artículo 18 Numerales 13 y 14 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 123 establece, que los servidores públicos están al servicio del Estado y la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el Reglamento.

Que el Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 establece que el Jefe del respectivo Organismo podrá establecer el horario de trabajo, dentro del límite máximo fijado por dicha disposición según las necesidades del servicio, está facultado y la modalidad de las jornadas conforme a los cuales debe presentarse el servicio.

Que, mediante comunicación interna No. 20240717-5575-I de fecha 17 de julio de 2024, el Director General y la Profesional especializada de Talento Humano, dirigen una extensiva invitación a todos los funcionarios del Instituto de Movilidad de Pereira para que participen de la ceremonia de Reconocimiento a funcionarios de planta por tiempo de servicio de 10, 15, 20 y 25 años en el Instituto de Movilidad de Pereira.

Que, por lo anterior, el Director General modifica el horario de atención al público y establece una jornada laboral especial para el día miércoles 31 de julio de 2024 de la siguiente manera:

Jornada laboral especial para funcionarios: Desde las 8:00 a.m. hasta las 3:00 p.m.

Horario de atención al público: Desde las 08:00 a.m. hasta las 3:00 p.m.



Que en mérito de lo expuesto el Director General,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase una jornada laboral especial para los funcionarios del Instituto de Movilidad de Pereira: Desde las 08:00 a.m. hasta las 3:00 p.m. para el día miércoles 31 de julio de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese por única vez el horario de atención al público del Instituto De Movilidad De Pereira para el día miércoles 31 de julio de 2024 en horario de 08:00 a.m. hasta la 3:00 p.m.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser difundida al público en general por medio de avisos en carteleras de la Institución.

Dada en Pereira a los veintiséis (26) días del mes de julio del dos mil veinticuatro 2024.

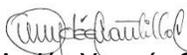
COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FERNANDO GONZALEZ BUITRAGO
Director General



Revisión Jurídica: Juana Valentina Mejía López
Subdirectora Jurídica



Proyecto y Revisó: Aydee Yasmín Cantillo Castro
Profesional Especializada
Subdirección Jurídica